

08/11/06

Cód 10661184

DIARIO MEDICO

Premsa: Diaria

Tirada: 46.310 Exemplars
Difusió: 46.001 Exemplars

Document: Impressió:

Blanc i Negre

Secció:



Pàgina: 11

BIOÉTICA MARÍA CASADO, CATEDRÁTICA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Una futura ley de la eutanasia debe garantizar la objeción de conciencia

Una futura regulación de la eutanasia en España debe garantizar la objeción de conciencia del personal sanitario y la autonomía del paciente, según la catedrática de Filosofia del Derecho María Casado.

■ Pilar Laguna Murcia

El respeto a la autonomía del paciente y la objeción de conciencia del personal sanitario son los dos conceptos sobre los que gravitaria una futura regulación de la eutanasia en España, según María Casado, catedrática de Filosofia del Derecho en la Universidad de Barcelona, quien se ha mostrado partidaria de una normativa muy pormenorizada y respetuosa con los derechos de las minorías.

La profesora propone que se busquen lugares comunes para engarzar las perspectivas del humanismo laico y del cristiano, ya que en ambos supuestos se apela a los derechos humanos y a la dignidad de la persona, pero con enfoques muy distintos. Así, mantiene como argumento principal la capacidad de decidir del paciente, su autonomía moral y jurídica, basada en los derechos reconocidos por la Ley General de Sanidad y en la Ley de Autonomía del Paciente. que se desplegarían en el consentimiento informado y las voluntades anticipadas.

Casado, que ha participado en un ciclo de conferencias que se celebra en Murcia sobre Muerte digna, ha
insistido en que una futura
ley tendría que garantizar
una libérrima objeción de
conciencia del personal sanitario y ha descartado que
los centros esgriman idearios propios en uno u otro
sentido. "La conciencia es
del individuo, no del hospital, y el médico puede tener
una opinión muy distinta a
la del paciente".

Conciliar posturas

Se trataría de conciliar ambas, según la catedrática, que ha subrayado la difícil situación del profesional al no existir una regulación específica, "ya que si no respeta la decisión del enfermo puede ser tachado de inhumano, pero si lo hace conculca la ley". Casado recuerda que el paciente es libre para rechazar los tratamientos médicos, pero que la intervención directa del personal sanitario para acortar la vida es un delito tipificado en el Código Penal. "Estamos ante un problema nuevo provocado por el avance científico y tecnológico, que afortunadamente existe para que los médicos puedan instaurarlo y salvar muchas vidas; pero habría que regular las situaciones extremas, con toda clase de requisitos y cautelas".



María Casado